

DECRETO 3740 DE 1981

(diciembre 24 de 1981)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 22 de octubre 27 de 1981, que determina la planta de personal del Centro Jorge Eliécer Gaitán.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA

Artículo 1. Apruébase el Acuerdo número 22 de octubre 27 de 1981 emanado de la Junta Directiva del Centro Jorge Eliécer Gaitán, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22

por el cual se determina la planta de personal del Centro Jorge Eliécer Gaitán

La Junta Directiva del Centro Jorge Eliécer Gaitán, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

Artículo 1. Las funciones propias de las distintas dependencias del Centro Jorge Eliécer Gaitán, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Número de cargos denominación del cargo.	Dependencia y Código
	Grado
DIRECCIÓN GENERAL	
1 (uno) 5040	Secretario Ejecutivo 17
1 (uno) 6010	Chofer Mecánico 08
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA	
1 (uno) 05	Subdirector General de Establecimiento Público 0040
1 (uno) 5040	Secretario Ejecutivo 17
DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOBRE IDENTIDAD CULTURAL	
1 (uno) 2040	Jefe de División 14
1 (uno)	Secretario

5140	10
SECCIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FOLCLORICAS	
1 (uno)	Jefe de Sección
2075	09
1 (uno)	Profesional Universitario
3020	04
1 (uno)	Secretario
5140	10
1 (uno)	Auxiliar Administrativo
5120	09
SECCIÓN BIBLIOTECA ENRICO FERR	
1 (uno)	Jefe de Sección
2075	09
1 (uno)	Profesional Universitario
3020	04
SECCIÓN MUSEO DE LUCHAS POPULARES	
1 (uno)	Jefe de Sección
2075	09
1 (uno)	Profesional Especializado
3010	09
1 (uno)	Secretario
5140	10
SECCIÓN CASA-MUSEO JORGE ELIECER	
	GAITÁN
1 (uno)	Jefe de Sección
2075	09
1 (uno)	Profesional Universitario
3020	04
1 (uno)	Técnico en Educación

4075	07
1 (uno)	Auxiliar de Técnico
4110	05
1 (uno)	Secretario
5140	10
3 (tres)	Celador
6020	06
-(uno)	Operario
6030	03
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
1 (uno)	Jefe de División
2040	14
1 (uno)	Secretario
5140	
10	
1 (uno)	Tesorero
5015	20
1 (uno)	Técnico en Presupuesto
4035	10
1 (uno)	Almacenista
5080	09
3 (tres)	Auxiliar de Servicios Generales
6035	05
3 (tres)	Celador
6020	06

Artículo 2. La autoridad nominadora procederá conforme a las disposiciones vigentes, legales y estatutarias, a designar el personal que deba ocupar los cargos que se establecen en el presente acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación por medio de Decreto del Gobierno Nacional.

Artículo 4. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D. E., a los 27 días del mes de octubre de 1981.

Comuníquese y Cúmplase.

Viceministro de Educación Nacional.

José Luís Acero Jordán,

Subdirector Ejecutivo.

Jorge Eliécer Rivera Franco,

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Educación Nacional,
Carlos Albán Holguín

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila